

Se incrementan trámites de Comercio Exterior vía electrónica

División Fiscal

Julio de 2009, Alerta No. 24

Alerta

El pasado 22 de junio se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica, presentados ante la Secretaría de Economía, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la misma” (en adelante “Acuerdo”).

En virtud de esta modificación, se incrementa la cantidad de trámites que pueden realizarse vía electrónica ante dicha Secretaría y dependencias adyacentes.

Así, a partir del 23 de junio de 2009 podrán presentarse vía electrónica los trámites siguientes:

- Draw back para empresas de auto-partes e IMMEX
- Draw back a exportadores directos que exporten mercancías con

insumos originarios de la zona TLCAN, TLCUE o TLCAELC

- Reporte anual de operaciones de comercio exterior para empresas IMMEX, ALTEX, ECEX y PROSEC
- Registro de exportador autorizado para la Unión Europea y para la Asociación Europea de Libre Comercio
- Registro de productos elegibles para la obtención del certificado de circulación de mercancías EUR. 1, para la exportación de mercancías a la zona del TLCUE o del TLCAELC
- Emisión de certificados de elegibilidad en área textil
- Expedición de certificados de cupo, obtenidos por asignación directa
- Validación del certificado de origen para las operaciones cubiertas por el Tratado de Libre Comercio México-Colombia
- Registro de productos elegibles para ALADI



- Registro de productos elegibles para la obtención de certificados de origen del Sistema Generalizado de Preferencias
- Registro de productos elegibles para preferencias arancelarias al amparo del Tratado México-Uruguay
- Registro de productos elegibles para la obtención de certificados de origen del Acuerdo entre México y Japón
- Modificación de domicilio fiscal para empresas con programa IMMEX, así como modificaciones a los domicilios de las plantas autorizadas en dicho programa

Resulta oportuno comentar que para llevar a cabo electrónicamente estos trámites, es común que se requiera contar con clave de acceso del Registro Único de Personas Autorizadas (RUPA) o Clave de Acceso Empresarial al Sistema de Información de Trámites (CAESIT). Al respecto, se espera que para 2010 quede insubsistente la clave CAESIT, quedando vigente únicamente la RUPA, por lo que recomendamos llevar a cabo el trámite de esta última.

En caso de requerir mayor información, nos ponemos a sus órdenes en los correos electrónicos:

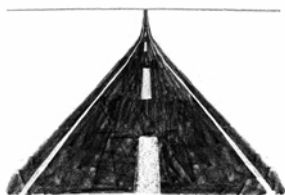
larguelles@sstg.com.mx

sebriz@sstg.com.mx

jnacif@sstg.com.mx

mrizo@sstg.com.mx

jlrojas@sstg.com.mx



Este documento ha sido preparado con diligencia y cuidado profesional por Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. Sin embargo, dada su naturaleza, ni Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C., ni sus autores serán responsables por improbables errores u omisiones en esta publicación. Cuando el lector desee utilizar en su operación o práctica algún concepto, cálculo o texto vertido en este documento, deberá de consultar los documentos originales y a sus asesores para tomar su propia decisión.

Visite www.sstg.com.mx

Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. es una firma destacada en México por prestar servicios de auditoría, impuestos, contabilidad y consultoría de negocios de manera personalizada. Salles, Sainz – Grant Thornton, S.C. es una firma miembro dentro de la organización Grant Thornton International Ltd (Grant Thornton International). Grant Thornton International y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente.